

Anexo a la Nota GATUN-GG-037-2025-ASEP.

Consulta Pública No.002-25-Elec.

Comentarios.

I. Inclusión en la Metodología de Cálculo del IMP de ETESA (periodo julio 2025 – junio 2029) de la Línea de Transmisión 230-62 (Telfer - Sabanitas) y su monto de construcción asociados.

La infraestructura de transmisión es un elemento esencial para garantizar la confiabilidad, seguridad y eficiencia del sistema eléctrico nacional.

En este contexto, se revisó el documento “*Propuesta de las Empresas Comparadoras, Tasa de Rentabilidad y del Ingreso Máximo Permitido (IMP) de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) para el periodo tarifario Julio 2025 - junio 2029*”, en el cual no se incluye la Línea de Transmisión 230-62 (L/T 230-62) ni sus costos asociados, la cual es una nueva línea de la Subestación Telfers con la Subestación Sabanitas.

Cabe destacar que, al momento de redactar estos comentarios, ya se dispone de la documentación necesaria para que dicha línea sea incluida en los cálculos del el IMP de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) para el periodo tarifario Julio 2025 - junio 2029.

Entre los documentos acordados con ETESA, según la normativa vigente, está el Acuerdo de entendimiento No. GG-046 2022 del 17 de marzo de 2022 y las comunicaciones bajo cartas GAT-0032-21 ETESA (21 de junio de 2021).

Además, esta línea aparece en el PESIN vigente y que se utiliza para los cálculos del IMP de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) para el periodo tarifario Julio 2025 - junio 2029.

No está de más indicar que Generadora de Gatún, S.A. presento en tiempo oportunos comentarios a la Consulta Pública No.006-24-Elec, en la cual se indica que se debe revisar el monto asociado a la L/T 230-62. Esto reposa en la web y archivos de la ASEP.

Recordemos que la L/T 230-62 forma parte de las inversiones de ETESA relacionada a la Subestaciones Sabanitas y Panamá III y la Línea de Transmisión que las unes (la L/T 230-58 y L/T 230-59). Estas últimas inversiones si están incluidas en los cálculos del (IMP) de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) para el periodo tarifario Julio 2025 - junio 2029.

La L/T 230-62 es una obra de carácter estratégico, cuyo impacto positivo en el sistema eléctrico justifica ampliamente su inclusión en la base de activos reconocidos para el cálculo del Ingreso Máximo Permitido (IMP) del periodo tarifario julio 2025 - junio 2029. Esta justificación se sustenta en los siguientes aspectos:

1. Garantía de Confiabilidad y Estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

La L/T 230-62 fortalece la red de transmisión en una región crítica para la interconexión de una zona de alta generación, particularmente en el corredor Atlántico. Esta infraestructura mejora significativamente la capacidad de evacuación de generación y asegura redundancia operativa, disminuyendo riesgos de interrupciones del servicio, eventos de sobrecarga o desconexiones intempestivas que impactarían negativamente a miles de usuarios y a la actividad económica regional.

2. Contribución a la Reducción de Pérdidas Técnicas.

El fortalecimiento del mallado eléctrico mediante la L/T 230-62 optimiza los flujos de potencia y permite operar el sistema con menores niveles de pérdidas eléctricas, contribuyendo directamente a la eficiencia global del servicio de transmisión. Esta mejora, al traducirse en menores costos de operación para el sistema, justifica plenamente su reconocimiento como parte de los activos eficientes para la determinación del IMP.

3. Apoyo a la Integración de Nuevas Fuentes de Generación.

La expansión de generación renovable y convencional proyectada para los próximos años en Panamá requiere contar con infraestructura de transmisión robusta y flexible, por lo cual, la L/T 230-62 habilita la integración y firmeza de nueva capacidad instalada, especialmente en la región Atlántica, fomentando la diversificación energética en otras áreas del país y el cumplimiento de metas nacionales en materia de transición energética.

4. Cumplimiento de Criterios de Planeamiento y Desarrollo de la Red.

El Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y los estudios de planificación respaldan la necesidad de esta infraestructura como una obra prioritaria. Su ejecución responde a criterios técnicos de planificación a largo plazo, orientados a atender la creciente demanda y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico.

5. Sostenibilidad Económica del Servicio de Transmisión.

Incluir la L/T 230-62 dentro del cálculo del IMP permite reconocer inversiones estratégicas que sostienen el crecimiento ordenado del sistema, distribuyendo adecuadamente los costos entre los usuarios y asegurando que ETESA cuente con los recursos necesarios para mantener y operar la infraestructura en condiciones óptimas.

En conclusión, la exclusión de la L/T 230-62 del cálculo tarifario generaría un desbalance entre las inversiones requeridas para garantizar la operación eficiente del sistema eléctrico y la capacidad de ETESA para recuperar sus costos. Esto no solo comprometería la estabilidad financiera de la empresa, sino que también impactaría negativamente la calidad del servicio prestado a los usuarios finales.

Por ello, la inclusión de esta obra en la metodología del IMP para el periodo 2025-2029 no solo está plenamente justificada, sino que resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos regulatorios, operativos y estratégicos del sector eléctrico panameño.